



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 109-2025-GR PUNO/GR

Puno, 08 ABR. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente DREM0020250000121, sobre desagregación de recursos autorizados mediante Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 101-2025-MINEM/DM, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 458; Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2025 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 101-2025 MINEM/DM, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporado vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para ser destinados exclusivamente a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000555-2025-GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 109 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 08 ABR. 2025



Que, la Dirección Regional de Energía y Minas, Mediante Oficio N° 000046-2025-GRP/DREM, de fecha 02 de Abril de 2025, solicita incorporación de transferencias financieras de S/ 200,000.00 soles según aprobado por la Resolución Ministerial N° 101-2025-MINEM/DM;

Que, asimismo, se aclara que la presente incorporación vía crédito suplementario está exonerada de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, para lo cual se esta aplicando el acápite i) del literal k) del numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y

Estando al Informe N° 000555-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000448-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 010290-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 101-2025-MINEM/DM, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 458; Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, por un monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 SOLES (S/ 200,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

